



Auditoría Externa-Cálculo Actuarial para Jubilación Patronal
Contabilidad y Asesoramiento Tributario

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

- 1.- Hemos auditado el Balance General adjunto de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. al 31 diciembre de 1.999 y los correspondientes Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio y de Cambios en la Posición Financiera, que les son relativos por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.
- 2.- Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros estén libres de errores importantes de revelación. La auditoría incluye en base a pruebas selectivas el examen de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.
- 3.- En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., al 31 de diciembre de 1.999, los Resultados de sus operaciones, Evolución del Patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 4.- Nuestra opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias requeridas por disposiciones legales, será dictaminada por separado.

Atentamente,


Econ. José M. Guerra
GERENTE GENERAL
AUDICOMEX CIA. LTDA.
REGISTRO RNAE N° 215
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito, 24 de abril del 2000

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 de Diciembre de 1.999

ACTIVO			PASIVO		
Activo Corriente		S/.	Pasivo Corriente		
Otras Cuentas por Cobrar	NOTA N° 3	38.500.000	OBLIGACIONES FISCALES	NOTA 5	3.500.000
			Total Pasivo Corriente		3.500.000
			Total Pasivo		3.500.000
Total Activo Corriente		38.500.000	PATRIMONIO		
			Capital Social		15.000.000.000
			Aportes Accionistas		22.216.020.961
			Reservas		18.141.689.038
Ctas y Dtos por Cobrar L/P	NOTA N° 4	137.729.583.568	Reserva Reval. Patrimonio		97.302.651.238
Total Activo No Corriente		137.729.583.568	Resultados Anteriores		-6.489.127.570
			Resultados Presente Ejercicio		-8.406.650.099
Total Activo		137.768.083.568	Total Patrimonio		137.764.583.568
			Total Pasivo y Patrimonio		137.768.083.568

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de Diciembre de 1.999

INGRESOS	S/.
OPERACIONALES	
Ventas Netas	33.283.243.594
Total Ingresos Operacionales	33.283.243.594
Costo de Ventas	-21.901.698.769
Utilidad Bruta	11.381.544.825
GASTOS OPERATIVOS	
Gastos de Administración y Ventas	-13.635.873.545
Total Gastos Operativos	-13.635.873.545
+ - Otros Ingresos u Otros Gastos	
+ Intereses ganados	103.240.649
+ Otros ingresos	654.415.242
- Diferencial Cambiario	-6.255.324.442
- Otros Gastos no operacionales	-654.652.828
Resultado del Ejercicio	-8.406.650.099
Conciliación Tributaria	
Gastos no deducibles	405.964.539
(-) 85% Otras Rentas exentas	-87.754.552
Resultado neto del ejercicio	-8.088.440.112

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 1.999

Los recursos provienen de:	SI.
Resultado del Ejercicio	-14.895.777.669
Más recursos que no originaron cambios en el C.T	1.261.433.954
Total Recursos Provistos	-13.634.343.715
Los recursos financieros fueron utilizados en:	
Disminución Activos Fijos	280.669.203.162
Aumento Cuentas por Cobrar Largo Plazo	137.729.583.568
Disminución Pasivos Largo Plazo	11.713.795.839
Movimiento Patrimonial	-413.550.604.424
Total Recursos Utilizados	16.561.978.145
Disminución del Capital de Trabajo	2.927.634.430
Aumentos <Disminuciones> Activos Corrientes	
Disminución Caja/Bancos	-2.875.667.374
Disminución Inventarios	-60.573.856.491
Disminución Cuentas por cobrar	-17.610.418.699
Aumento Activo Corriente	-81.059.942.564
<Aumento> Disminuciones Pasivos Corrientes	
Disminución Obligaciones Bancarias	42.060.583.125
Disminución Proveedores	29.671.639.756
Disminución Pasivos Acumulados	7.271.897.358
Disminución Acreedores Varios	4.983.456.755
Aumento Pasivos Corrientes	83.987.576.994
Disminución del Capital de Trabajo	2.927.634.430

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
Al 31 de diciembre de 1.999

Detalle	Capital Social	Reserva Legal	Reserva Rev.Pat.	Reserva Fac.	Util.Reexp. Mon.	Aportes Fut. Cap.	Reexp. Monetaria	Resultados Ejerc.	Total
Saldo al 31-12-98	15.000.000.000	1.430.602.300	77.852.103.332	16.261.086.738	99.360.270	5.637.507.779	21.619.265.133	4.442.559.026	142.342.484.578
Aportes accionistas					-99.360.270	16.578.513.182	-21.619.265.133	-3.992.559.026	-9.132.671.247
Transferencia a R.Legal		450.000.000						-450.000.000	
Reexpresión monetaria/99			94.852.284.732				-75.401.736.826		19.450.547.906
Utilidad enero-abril1999								-6.489.127.570	-6.489.127.570
Utilidad Mayo - diciembre1999								-8.406.650.099	-8.406.650.099
Saldo al 31-12-99	15.000.000.000	1.880.602.300	172.704.388.064	16.261.086.738	0	22.216.020.961	-75.401.736.826	-14.895.777.669	137.764.583.568

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

NOTA 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., es una compañía constituida en la ciudad de Quito, República del Ecuador que se registró por las leyes ecuatorianas respectivas, en base a sus estatutos y reglamentos. Se constituyó el 17 de abril de 1998 en una sociedad anónima.

El objetivo social de la Cía., cambió desde el 1 de junio de 1999 ya que vendió todos sus activos y pasivos a Baltting Company, por cuya razón se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios y a la administración de personal tal como consta en la Escritura Pública correspondiente.

NOTA 2.- PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES

A continuación se resumen los más importantes principios y prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus Estados Financieros en base a la acumulación de acuerdo a principios contables de aceptación general.

a. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, y modificados parcialmente por el sistema de corrección monetaria, en concordancia con la disposición del S.R.I., vigentes durante el ejercicio 1999.

b. RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

El ingreso es reconocido, cuando los servicios son prestados, siendo esta la base del reconocimiento de realización.

c. CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA

Las cuentas del Balance en moneda extranjera poseídas o adeudadas al cierre del ejercicio se deben reexpresar a la tasa de cambio en sucres en el mercado en que corresponda, de acuerdo a las regulaciones de la Junta Monetaria. La diferencia entre el

Activo y el Pasivo así reexpresado, y su valor en libros, representa el ajuste que se debe registrar como mayor o menor valor del activo o pasivo y como débito o crédito a la cuenta del Patrimonio denominada Reexpresión Monetaria. Como procedimiento alternativo el contribuyente puede optar por registrar el ajuste neto directamente en los resultados del ejercicio.

Para cambiar de procedimiento adoptado, el contribuyente requerirá autorización previa del S.R.I.

Según el Registro Oficial No. 310 del 3 de noviembre de 1999, la Superintendencia de Compañías resuelve que si al final de un ejercicio económico, a partir de 1999 y luego de haber actualizado los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 42 de su reglamento, el resultado neto originará un saldo deudor en la cuenta reexpresión monetaria o un gasto con cargo a resultados, las compañías podrán registrar estos valores como una cuenta de activo diferido, la misma que será amortizada en un periodo de hasta 5 años, a partir del siguiente ejercicio económico en que se efectuó el ajuste contable.

Las compañías que voluntariamente se acogieren a las disposiciones del artículo anterior no podrán distribuir utilidades acumuladas o del ejercicio a los socios o accionistas hasta cuando se haya amortizado totalmente el diferencial cambiario activado.

Mediante R.O., # 350 de 30 de diciembre de 1999, la Función Ejecutiva determina que si al 31 de diciembre de 1999 y luego de haber actualizado los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo con lo establecido con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, la diferencia en cambio neta, realizada y no realizada, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, resulta un saldo deudor, a opción del contribuyente, dicho saldo podrá registrarse, total o parcialmente, como un activo diferido a ser amortizado en un plazo de hasta cinco años a partir del año 2000.

d. PROVISIÓN IMPUESTO A LA RENTA

Exclusivamente en el año 1.999, coexistirán dos ejercicios impositivos: el primero comprenderá al lapso que va del 1 de enero al 30 de abril, y el segundo del 1 de mayo al 31 de diciembre según R.O. # 355 del 6 de enero del 2000.

El primer período será declarado hasta el 29 de febrero del 2000 y no genera impuesto a la renta. En el período comprendido de mayo a diciembre de 1.999, el 15% de Impuesto a la Renta se determinará luego de calcular el 15% de Participación de trabajadores, según R.O., # 181 de 30 de abril de 1.999.

Según el R.O., # 350 del 30 de diciembre de 1999, se establece que los sujetos pasivos. Con excepción de las personas naturales que únicamente perciban rentas en relación de dependencia, determinarán el anticipo del Impuesto a la Renta, aplicando el 50% a la diferencia del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del I.R., que les hayan sido practicadas en el mismo. Para el ejercicio fiscal del año 2000 este porcentaje será del 35%.

e. IMPUESTO A LA CIRCULACIÓN DE CAPITALES

El 1% del Impuesto a la Circulación de Capitales (I.C.C.), fue creado por la Ley 98-17 del 1 de diciembre de 1.998, para ser aplicado desde el 1 de enero de 1.999, estableciendo el 1% como porcentaje a ser retenido por las instituciones bancarias del país. Este impuesto no afectará al 15% de Participación de los Trabajadores, por cuanto será deducible luego de dicho cálculo, para ambos períodos. Según R.O. # 318 de 15 de noviembre de 1999, el I.C.C., regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año con la tarifa del 1%, a partir del ejercicio fiscal 2000, la tarifa será del 0,80%.

Este impuesto causado y pagado por personas naturales, equivaldrá, para todos los efectos jurídicos a la retención en la fuente, pero sin lugar a devolución para las personas que tendrán que pagar el Impuesto a la Renta.

Para el caso de las sociedades, el 1% I.C.C. será considerado como gasto deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta pero no afectara para el 15% a trabajadores.

f. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Mediante R.O. # 181 del 30 de abril de 1.999, se crea el Impuesto a la Propiedad de los vehículos motorizados de transporte terrestre, embarcaciones de gala o de recreo, aviones, avionetas y helicópteros de propiedad privada que no se destinen al transporte público de pasajeros. Son contribuyentes de este impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, propietarias de los vehículos.

La base imponible del impuesto es la siguiente:

- a. Vehículo de transporte terrestre matriculados en el Ecuador, con permiso o equivalente, el avalúo que conste en la matrícula.
- b. Vehículos de transporte terrestre nuevos, de fabricación nacional, el precio que conste en la factura de compra y venta.
- c. Embarcaciones de gala o de recreo, aviones, avionetas y helicópteros usados, el valor que conste en la factura de adquisición, con el descuento del 10%, por cada año transcurrido desde la compra,

- d. Vehículos de transporte terrestre, embarcaciones de gala o de recreo, aviones, avionetas y helicópteros importados directamente por el usuario o por las comercializadoras, el costo por la importación liquidada por la aduana incluyendo derechos arancelarios.

Para el caso de los vehículos de transporte terrestre la tarifa del impuesto será del 4%, para aquellos vehículos cuyo avalúo supere los S/. 200.000.000. Se excluye de este impuesto a los vehículos de carga de más de 5 toneladas. La tarifa del impuesto será del 5% para embarcaciones de gala o de recreo, aviones, avionetas y helicópteros sobre el avalúo que conste en la matrícula o del contrato de seguro, el que sea mayor.

El impuesto para los vehículos de transporte terrestre se pagará por una sola vez en el año de 1.999. El impuesto a las embarcaciones de gala o de recreo, aviones, avionetas con excepción de las destinadas a fumigación, y helicópteros será permanente a partir del año 2.000, pero la tarifa será del 2% sobre el avalúo que consta en la matrícula o en el contrato de seguro, el que sea mayor. Este impuesto se pagará hasta el 30 de junio de 1.999.

g. IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS

Según R.O.# 181 del 30 de abril de 1.999 se establece únicamente para el año de 1.999 el Impuesto al Patrimonio de las Sociedades. Tienen la calidad de contribuyentes las sociedades que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, así como las compañías en nombre colectivo o en comandita simple o por acciones.

La base imponible de este impuesto es el Patrimonio de las sociedades al 31 de diciembre del año anterior al del pago. El Patrimonio se obtiene de restar de los Pasivos totales de los Activos totales, por lo tanto el Patrimonio incluirá el Capital, las Reservas Legales y Facultativas, y todas las demás cuentas que de conformidad con los principios contables de general aceptación sean consideradas como cuentas patrimoniales.

La tarifa de este impuesto será del 1% del Patrimonio, pero en ningún caso será inferior al 1 por mil del total de los Activos al 31 de Diciembre del año inmediato anterior. Este impuesto se pagará en dos cuotas iguales, la primera hasta el 15 de agosto y la segunda hasta el 15 de octubre.

Exclusivamente para el año 1999, se considerará valor deducible para el cálculo de la base imponible del Impuesto al Patrimonio de las sociedades, el valor en libros de los vehículos, sobre los cuales se pagó el impuesto a la propiedad de los vehículos.

El valor pagado por el Impuesto al Patrimonio, no se considerará como gasto deducible para la determinación de la base imponible del I.R.

h.- LEY DE FACTURACIÓN

De acuerdo al Decreto Ejecutivo N-33-57 del 29 de diciembre de 1.995, se establece la obligatoriedad de los sujetos pasivos de los impuestos: a la Renta, al Valor Agregado y a los Consumos Especiales, de emitir facturas, notas o boletas de venta para todas las operaciones mercantiles que realicen, y registrarles con el respaldo de los documentos pertinentes, normando todo lo relativo a las características, especificaciones, procesos y procedimientos para la emisión y uso de estos documentos comerciales y su registro.

El decreto ejecutivo en mención fue reformado mediante R.O.# 181 del 30 de abril de 1.999 así como con el R.O., # 222 del 29 de junio del mismo año.

i. CORRECCION MONETARIA

La corrección monetaria de los estados financieros se realizará de acuerdo con las disposiciones del Art. 22 del Régimen tributario interno, y las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el R.O., 321 de 18 de noviembre de 1999, así como la Ley de Racionalización tributaria publicada en el R.O., 318 del 15 de noviembre de 1999. El S.R.I., emite la resolución N° 000210 del 27 de diciembre de 1.999 en la misma que establece el porcentaje del 53% como índice a ser aplicado en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1.999, no debiendo aplicar este sistema para el período del 1 de enero al 30 de abril de ese año. Según R.O., 350 del 30 de diciembre de 1999, se establece que los saldos deudores o acreedores de la cuenta patrimonial Reexpresión monetaria, producto de la aplicación del sistema de corrección monetaria, al 31 de diciembre de 1999, serán transferidas a esa fecha, a la cuenta Reserva Revalorización del Patrimonio.

J. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades del ejercicio, antes de impuestos. Para el año 1.999 se deberá tomar en consideración la existencia de dos períodos contables, esto es de enero a abril y de mayo a diciembre. Se deberá realizar una conciliación para el cálculo del 15% trabajadores, tomando en consideración los ingresos de enero a diciembre, menos costos y gastos igualmente de enero a diciembre, debiendo sumarse a este resultado, el 1% al I.C.C., restar luego a este resultado la amortización de pérdidas de años anteriores, estableciendo de esta forma la base para el 15%

k. RESERVA LEGAL

De conformidad con el 111 de la Ley de Compañías, en las sociedades anónimas se deberá determinar un 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio para formar un fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del Capital Social.

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 1.999

NOTA N° 3		SI.
Otras Cuentas por Cobrar		
Ecuador Botting company		38,500,000
Otras Cuentas por Cobrar		38,500,000
NOTA N° 4		
Ctas y Dtos por Cobrar L/P		
Ecuador Botting company		137,729,583,568
Ctas y Dtos por Cobrar L/P		137,729,583,568
NOTA 5		
OBLIGACIONES FISCALES		
Deudas Fisco		3,500,000
OBLIGACIONES FISCALES		3,500,000

NOTA N° 6

Eventos subsecuentes

Durante la recepción de datos relativos a los balances al 31 de diciembre de 1999 y la entrega del presente informe (26 de abril del 2000) no se han producido eventos que en opinión de la administración ameriten revisión.